

## **Reserva de nivelación: reversión**

En el **Impuesto sobre Sociedades de 2020** muchas empresas van a tener que revertir la reserva por nivelación que aplicaron por primera vez en 2015.

- **Desde 2015.** Desde 2015, muchas empresas de reducida dimensión han estado aplicando una reducción del 10% en la base imponible positiva de cada ejercicio (con el límite de un millón de euros), en concepto de “**reserva de nivelación**”. **Recuerde que esta reducción no es definitiva**, sino que debe revertirse con posterioridad [LIS, art. 105] :
  - Si en los cinco años siguientes se generan pérdidas, deben computar dicha reducción como una mayor base imponible, y compensarla con las bases negativas en que hayan incurrido.
  - Si en dicho plazo no hay pérdidas o éstas no son suficientes para compensar toda la reducción acumulada, al final del quinto año deben revertir la reducción pendiente de compensar.
- **Reversión.** Por tanto, **las empresas que aplicaron la reducción en 2015 deben proceder a su reversión en el impuesto de 2020:**
  - Si entre 2016 y 2019 han generado bases imponibles negativas por las que han tenido que revertir la reducción de 2015, en 2020 sólo deberán revertir el exceso todavía no revertido (si existe).
  - Si en 2020 la base imponible del ejercicio ha sido positiva, igualmente podrán seguir computando una reducción del 10% de dicha base positiva (con el límite de un millón de euros).

**Recuerde que computar la reducción que sea aplicable en 2020 es totalmente compatible con revertir la reducción aplicada en 2015.**

### **GUÍA DE ACTUACIÓN**

#### **Reversión Reserva de Nivelación 2015**

- ✓ Compruebe el importe que se redujo en el ejercicio 2015.
- ✓ Verifique que contabilizó un pasivo fiscal por diferencias temporarias imponibles.
- ✓ Verifique si se ha revertido algún importe en 2016-2019.
- ✓ Reverta en el ejercicio 2020 el importe correspondiente.
- ✓ Contabilice la reversión.

---

El resumen completo en <http://www.lartributos.com/noticias/informacion-a-clientes/impuesto-sobre-sociedades/>

**Luis Alfonso Rojí Chandro**

(Socio/Director de Impuestos y Asesoría Fiscal)

**Remitido por: Vanessa Esteve**